

Acuerdo nº: 1536

Pleno: 17 de abril de 2023

Acta nº: 271

Acuerdo de Aprobación del Plan MINAP “Mejora de las Infraestructuras en Atención Primaria” y los criterios de distribución de créditos a las comunidades autónomas y el INGESA, en materia de Atención Primaria por un importe total de 579.175.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2023 del Ministerio de Sanidad y a las aplicaciones presupuestarias 26.07.313B.750; 26.07.313B.752; 26.07.313B.456



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN MINAP, “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ATENCIÓN PRIMARIA”, Y DE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AL INGESA, EN MATERIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 579.175.000 EUROS, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, Y A LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 26.07.313B.750, 26.07.313B.752 Y 26.07.313B.456

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprueba:

- El Plan MINAP, “Mejora de infraestructuras de atención primaria”, que se incluye como anexo I.
- Los criterios de distribución de créditos a las Comunidades Autónomas y al INGESA destinados a la financiación del Plan de mejora de infraestructuras de atención primaria (Plan MINAP), por importe de 87.124.000 euros y 406.750.000 euros, correspondiente al ejercicio presupuestario 2023 (aplicaciones 26.07.313B.750 y 26.07.313B.752 respectivamente), que se incluyen como anexo II.
- Los criterios de distribución de créditos a las Comunidades Autónomas y al INGESA para la financiación del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria, por importe de 85.301.000 euros, correspondiente al ejercicio presupuestario 2023 (aplicación 26.07.313B.456), que se incluyen como anexo III.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO I

PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PLAN MINAP)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD





Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Contenido

<u>Justificación</u>	4
<u>Objeto del plan</u>	5
<u>Ámbito de actuación</u>	5
<u>Tamaño y naturaleza de la inversión</u>	6
<u>Gestión de los proyectos</u>	7
<u>Tipo de actuaciones a financiar y condiciones</u>	7
<u>Requisitos para participar en el Plan MINAP</u>	7
<u>Condiciones de Información y Comunicación</u>	11
<u>ANEXOS</u>	12
<u>ANEXO I: EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD/CONSULTORIOS</u>	13
<u>ANEXO II: EQUIPAMIENTO CENTROS DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA</u>	15
<u>ANEXO III: EQUIPAMIENTO SALAS DE FISIOTERAPIA</u>	16
<u>ANEXO IV: SALAS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL EN AP</u>	17
<u>ANEXO V: RELACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVOS CENTROS Y/O</u> <u>AMPLIACIONES/REFORMAS DE LOS EXISTENTES EN EL AMBITO DE LA AP</u>	18
<u>ANEXO VI: PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO (a cumplimentar una ficha por proyecto)</u>	22
<u>ANEXO VII: Compromiso de gasto a 31 de diciembre de 2023</u>	23
<u>ANEXO VIII: MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES</u>	24
<u>ANEXO IX: CERTIFICACIÓN DE LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES</u> <u>REALIZADAS</u>	26



Justificación

El Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 fue aprobado en el CISNS el 15 de diciembre del 2021 y comprende un total de 52 acciones prioritarias contenidas en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria durante los años 2022 y 2023, y así hacer efectivas las conclusiones del Dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados en lo referente a Atención Primaria (AP).

La pandemia del COVID-19 ha incrementado la necesidad, ya identificada desde hace años, de fortalecer la AP y ha priorizado la asignación de recursos económicos a determinadas líneas en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. En un contexto de recuperación, los esfuerzos deben concentrarse en mejorar la resiliencia del SNS de forma que pueda recuperar su funcionamiento óptimo lo antes posible. Así se expresó el dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados, en el verano de 2020, apostando por la sanidad pública y por la reafirmación de los valores y principios rectores del SNS, recalcando la necesidad de una AP estable, firme y robusta. El fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria está vinculado a la Reforma 1 del Componente 18 (C18.R1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), mediante la implementación de un Plan de Acción y proyectos regionales que desarrollen el *Marco Estratégico para el refuerzo de la atención primaria y comunitaria* aprobado por el Gobierno Central y todas las Comunidades Autónomas (CCAA) en 2019.

En el marco de este Plan de Acción se está llevando a cabo una notable inversión en la transformación digital de la Atención Primaria y Comunitaria (APyC) con cargo a los fondos del PERTE de Salud de Vanguardia. Por su parte, las estrategias y planes desarrollados por Salud Pública ya contemplan la vertiente de la APyC, como puede verse en las estrategias de Abordaje a la Cronicidad, Seguridad del Paciente, Promoción y Prevención de la Salud en el SNS o la de Salud Mental. Asimismo, se están destinando fondos a Salud Bucodental por parte de la DG de Cartera Común y Farmacia (DGCF) mediante transferencias a las CCAA.

Sin embargo, existen otras necesidades materiales no contempladas en las inversiones anteriores que, en conjunto, suponen un impulso notable y necesario a la APyC en España. Con fondos del presupuesto nacional, desde el Ministerio de Sanidad, de forma pionera, se quiere financiar mediante transferencias a las CCAA, al igual que se hizo con el equipamiento de Alta Tecnología con el plan INVEAT, la ampliación y renovación del equipamiento de la APyC, así como de las infraestructuras y la realización de ciertas actuaciones relacionadas con el confort de pacientes y profesionales. El SNS cuenta con 13.122 centros de atención primaria (3.055 centros de salud y 10.067 consultorios locales), muchos de los cuales requieren mejorar el equipamiento, el acondicionamiento relacionado con el confort de pacientes y profesionales sanitarios y la eficiencia energética.



La ampliación y renovación de las unidades de radiodiagnóstico convencional en AP contribuiría de forma notable a la mejora de la capacidad de resolución de la AP, evitando desplazamientos a la ciudadanía para la realización de pruebas diagnósticas.

Además, la renovación de salas existentes con la sustitución de equipos obsoletos por nuevos equipos digitales reforzaría las iniciativas de digitalización de la imagen médica, de interoperabilidad de las historias clínicas de APyC y especializada y de acercamiento del diagnóstico al paciente.

Aunque parte de estos equipos están financiados por la atención hospitalaria, existen otros que, dependiendo funcionalmente de los servicios de radiología de los hospitales de referencia, son financiados y mantenidos por la APyC.

Por otro lado, la iniciativa de la OMS '*Rehabilitation 2030*' pone el foco en la necesidad de reforzar los sistemas sanitarios con servicios de fisioterapia que deben estar presentes para toda la población y a lo largo de todas las etapas de la vida. En esta línea, sería importante impulsar la renovación o ampliación de equipamiento para fisioterapia en AP.

La disponibilidad para la población de servicios de equipos para la rehabilitación y fisioterapia cercanos al domicilio incrementará la capacidad resolutoria de la APyC, disminuirá los desplazamientos innecesarios de los pacientes, y aumentará su funcionalidad y calidad de vida.

Por último, un servicio fundamental para la ciudadanía es la atención a las urgencias, en la que juegan un papel clave las urgencias de APyC. Existen numerosos puntos de urgencias del primer nivel distribuidos por todo el territorio nacional que podrían beneficiarse de mejoras en el equipamiento clínico e infraestructuras (reformas y ampliación, diferenciación de circuitos, etc.) para prestar una atención adecuada a los procesos urgentes en las zonas más alejadas de los hospitales.

Objeto del plan

Mejora de las infraestructuras de los centros de AP pertenecientes al SNS y ampliación y renovación de su equipamiento clínico.

Ámbito de actuación

- Los centros y servicios de AP del SNS, concretamente:
 - Centros de salud y consultorios de APyC
 - Urgencias de APyC
 - Salas de fisioterapia de APyC
 - Salas de radiología de APyC



Tamaño y naturaleza de la inversión

Se propone una inversión total de **493,874 millones** de euros en el año 2023, correspondientes concretamente a:

	2022	2023
Aplicación 26.07.313B.750	87,124 M	87,124 M
Aplicación 26.07.313B.752	---	406,750 M

En lo que concierne al procedimiento para la distribución de fondos en 2023 de la Aplicación 26.07.313B.750, este no podrá iniciarse hasta que no haya sido evaluada la justificación de haber destinado las transferencias efectuadas en 2022 a los objetivos acordados, finalizando el plazo para la aportación de esta documentación por parte de las CCAA el próximo 31 de marzo de 2023; y quedando condicionada la distribución final de los fondos procedentes de dicha aplicación al cumplimiento de esos objetivos.

No obstante, el ámbito de aplicación, los criterios de distribución y la gestión de los proyectos de ambas aplicaciones presupuestarias (tipo de acciones a financiar y condiciones) serán los mismos para ambas aplicaciones.

Criterios para el reparto de los créditos

La inversión se implementará mediante transferencias a las Comunidades Autónomas e INGESA conforme a la distribución de fondos que acuerde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) a propuesta del Ministerio de Sanidad, proponiéndose los siguientes criterios para el reparto:

- Para las Ciudades Autónomas, sobre la base de la población del padrón de manera proporcional al total de la población nacional;
- Para la distribución de la cantidad restante entre las Comunidades Autónomas de régimen común, en función de población ajustada, siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, atendiendo a los datos de 2020. La determinación de la población ajustada se hará de acuerdo a los según los siguientes pesos:

PESOS VARIABLES	
Población total	30,0%
Superficie	1,8%
Dispersión	0,6%
Insularidad	0,6%
Población protegida equivalente 7 grupos	38,0%
Población mayor de 65 años	8,5%
Población entre 0 y 16 años	20,5%



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Gestión de los proyectos

Tipo de actuaciones a financiar y condiciones

- 1) Redacción de proyecto, dirección de obra y la ejecución de la obra o ejecución de la obra de un proyecto ya redactado de nuevos centros de salud/consultorios, salas de radiología, salas de fisioterapia y Servicios de Urgencias de AP.
- 2) Redacción de proyecto, dirección de obra y la ejecución de la obra o ejecución de la obra de un proyecto ya redactado de ampliación/remodelación de centros de salud/consultorios, salas de radiología, salas de fisioterapia, Servicios de Urgencias de AP, por una cuantía mínima de 200.000 euros.
- 3) Obras y equipamientos de mejora de la eficiencia energética de edificios de AP por una cuantía mínima de 200.000 euros. En este caso podrán agruparse proyectos que afecten a más de un centro de salud.
- 4) Equipamiento clínico destinado a aumentar la capacidad de resolución de acuerdo con la actualización de la cartera común de servicios de AP prevista en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria.

Se excluyen de financiación:

- a) Las unidades de salud bucodental por tener un programa y fondos específicos destinados a la mejora de estas.
- b) El equipamiento necesario para el desarrollo de las TIC's ya que existe un plan con financiación específica para la Transformación Digital de la Atención Primaria y Comunitaria.

La relación de actuaciones concretas se encuentra recogidos en los anexos de este documento.

Asimismo, el conjunto de los proyectos de los apartados 1) al 3) no podrá superar un 75% de la financiación total en cada CCAA.

Requisitos para participar en el Plan MINAP

Cada Comunidad Autónoma e INGESA deberá presentar un plan que contenga los proyectos de construcción de nuevos centros y ampliación/remodelación de los ya existentes, así como los proyectos de equipamiento clínico propuestos para financiación según sus necesidades. Para ello utilizará los anexos adjuntos (**Anexos del I-V**), donde se incluye información **resumen** de los centros nuevos a construir, centros a ampliar o reformar y el número de equipos que se van a adquirir, así como, las fechas de licitación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación y pago, previstas y coste



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

aproximado de cada una de las actuaciones contempladas en el Plan MINAP, así como adjuntar el **Anexo VI** (Propuesta técnica del proyecto) este último, uno por proyecto:

- Descripción del proyecto
- Justificación del proyecto
- Ámbito Geográfico
- Población diana
- Objetivos e hitos intermedios
- Plan de trabajo
- Cronograma
- Indicadores para medir el cumplimiento
- Recursos necesarios
- Fondos solicitados

La aportación de esta documentación se realizará en el plazo de **15 días hábiles** tras la aprobación del acuerdo de fijación de criterios de distribución por parte del pleno del CISNS.

La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad comprobará el contenido de los anexos remitidos por las CCAA e INGESA con la finalidad de verificar su adecuación a los requisitos y condiciones previstas en este Plan.

Si las cantidades solicitadas por las CCAA e INGESA en el plan fuesen inferiores a las cantidades fijadas en el acuerdo de fijación de criterios de distribución del CISNS, en el acuerdo de distribución del CISNS se reducirá dicha cantidad hasta el importe que hubiesen solicitado en su plan y el remanente disponible podrá repartirse entre las CCAA y el INGESA.

a) Sobre el inicio del procedimiento de licitación

Las CCAA y el INGESA podrán iniciar los procedimientos de licitación de las actuaciones previstas en el MINAP a partir del momento en que el Consejo Interterritorial del SNS apruebe los criterios para la distribución del crédito asociado a este plan, en todo caso se señala expresamente que el reparto de esos fondos por parte del Ministerio de Sanidad queda condicionado a la efectiva aprobación de la distribución territorial de los créditos por parte del Consejo Interterritorial del SNS en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en adelante LGP.

No obstante, a fin de facilitar la ejecución autonómica y de INGESA de los Presupuestos de 2023, se permite excepcionalmente que estos fondos se apliquen a proyectos en los que el expediente de contratación se haya iniciado con fecha a partir de 1 de enero de 2023, a condición de que el crédito liberado en el propio presupuesto a raíz de esta



actuación se invierta durante el ejercicio presupuestario 2023 en inversiones reales para la mejora de la APyC que no tengan cabida en este plan por no cumplir los requisitos establecidos. Para acogerse a esta posibilidad, las Comunidades Autónomas deberán certificar la propuesta para el uso de los créditos liberados en su presupuesto mediante firma de Viceconsejero/a o Gerente asistencial del Servicio Regional de Salud y contar con la autorización de la DGSP del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

Es preciso tener en cuenta que, para los proyectos financiados con los fondos de la aplicación 26.07.313B.750 y el Programa 000X (87,124 millones de euros) la transferencia de los fondos por parte del Ministerio de Sanidad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos acordados en 2022 respecto a esa misma aplicación presupuestaria.

b) Sobre los compromisos de gasto

El compromiso de gasto de cada una de las actuaciones previstas en el MINAP por parte de las Comunidades Autónomas y el INGESA debe realizarse en el ejercicio 2023.

Además de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 86 de la LGP, las Comunidades Autónomas y el INGESA deberán presentar, por cada proyecto, la información contenida en el **Anexo VII** (compromiso de gasto a 31 de diciembre de 2023) de este Plan, no más tarde del 31 de marzo de 2024.

La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad será la encargada de comprobar la adecuada justificación de los compromisos de gasto.

A los créditos no comprometidos por las Comunidades Autónomas e INGESA o cuyo compromiso de gasto no se hubiera justificado adecuadamente se les aplicará lo dispuesto en la regla sexta del artículo 86.2 de la LGP.

c) Sobre la completa ejecución de las actuaciones previstas en el MINAP.

La completa ejecución de las actuaciones previstas en el MINAP implicará:

- La efectiva apertura al público de:
 - Los nuevos centros, consultorios, salas o servicios.
 - Las mejoras, ampliaciones o remodelaciones de los ya existentes.
- La puesta en funcionamiento de los equipamientos.

El plazo temporal máximo para la completa ejecución de las actuaciones previstas en el MINAP será el siguiente:

- Para los equipamientos, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Para las obras, hasta el 31 de diciembre de 2025.

El desarrollo de la ejecución de las actuaciones previstas en el MINAP deberá justificarse, a más tardar el 31 de marzo de cada ejercicio presupuestario con respecto a la ejecución desarrollada durante el ejercicio anterior, del siguiente modo:

- A través de la presentación de la memoria anual de actividades, con la información contenida en el **Anexo VIII** de este Plan.
- Mediante la presentación de la información contenida en el **Anexo IX** de este Plan, una vez finalizada la completa ejecución de la correspondiente actuación

La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España será la encargada de comprobar la adecuada justificación de la completa ejecución de las actuaciones previstas en el Plan MINAP tras la comprobación de la documentación señalada (**Anexo VIII** y, en su caso, **Anexo IX**).

En caso de que no se justifique adecuadamente la completa ejecución de los proyectos, no se haya llegado a realizar en los plazos indicados o el coste total del proyecto ejecutado sea inferior a las cantidades efectivamente comprometidas, se solicitará, en estos casos, el reintegro de las cantidades no ejecutadas.

d) Otros requisitos y actuaciones de comprobación.

Sin perjuicio de todo lo señalado hasta ahora, el Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar, en su caso, tanto el destino del presupuesto destinado a las obras y equipamiento previsto como el cumplimiento de los plazos de compromiso y completa ejecución, incluyendo, cuando así se estime conveniente, actos de comprobación material de las actuaciones realizadas. Las CCAA y el INGESA estarán obligadas a aportar cualquier documentación añadida que se les requiera en relación con la operativa y ejecución de dicho plan.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Plan MINAP podrá ser cofinanciado mediante este fondo finalista y fondos adicionales de las CCAA, pero, en todo caso, deberá ser transparente qué parte de la inversión es financiada por cada una de las partes.

Condiciones de Información y Comunicación

Las medidas de información y comunicación que deben observarse serán las siguientes:

- a) Deberá insertar en la cabecera de todos los documentos del expediente administrativo los logotipos correspondientes (se facilitarán más adelante)
- b) Cualquier otra medida de información y comunicación que se realice, incluyendo páginas web u otro tipo de soportes, deberá incorporar, de un modo visible, los logotipos señalados en el párrafo a).
- c) En caso de que la información y comunicación sobre la inversión se transmita de forma oral o a través de notas de prensa, se trasladará de forma expresa una referencia a la participación del Ministerio de Sanidad en dicha inversión.
- d) En el caso de las obras de nueva construcción, ampliación o remodelación, en el lugar donde se desarrolle la inversión y durante la realización de la misma, se deberá colocar y mantener en buen estado de conservación un cartel temporal de tamaño significativo. En dicho cartel se incluirán los siguientes logotipos que ocuparán, al menos, el 25% de su tamaño (se remitirá un enlace para poder descargar los logotipos con una mayor calidad). Este cartel temporal deberá permanecer durante los tres meses siguientes a la recepción de las obras.
- e) Tras finalizar el plazo previsto en el párrafo d), se deberá colocar y mantener en buen estado de conservación, en un lugar bien visible para el público, una placa (tamaño mínimo A-4) que incorpore los logotipos señalados y que cumpla las características mencionadas anteriormente.
- f) Deberán archivar en el expediente administrativo fotografías tanto del cartel temporal y de la placa permanente como de las “capturas” de las páginas web u otros soportes utilizados para la información y comunicación.
- g) En el caso de los equipos financiados por el ministerio deberán llevar una etiqueta con el siguiente texto: “Este equipo forma parte del plan de mejoras de las infraestructuras de Atención Primaria (MINAP) financiado por el Ministerio de Sanidad del gobierno de España”. El diseño de las etiquetas será facilitado por el Ministerio de Sanidad atendiendo a las características de cada equipo.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXOS



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO I: EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD/CONSULTORIOS

COMUNIDAD AUTONOMA: _____

EQUIPOS	Nº DISPOSITIVOS	Nº CENTROS BENEFICIADOS	FECHA PREVISTA LICITACIÓN/LICITACIONES	FECHA PREVISTA COMPROMISO	FECHA PREVISTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	COSTE APROXIMADO
EQUIPAMIENTO CLINICO						
Exploración de la función pulmonar						
Espirómetro						
Pulsioxímetro						
Medidor del flujo espiratorio máximo						
Cooxímetro						
Exploraciones cardiovasculares						
Electrocardiografos						
Doppler						
Monitor ambulatorio de la presión arterial (MAPA)						
Exploraciones otorrinolaringológicas						
Otoscopio, incluyendo la otoscopia neumática						
Rinoscopio						
Laringoscopio						
Audiometría portátil/detector de otoemisiones acústicas						
Timpanometro/impedanciómetro						
Exploraciones oftalmológicas						
Retinografo						
Tonómetro						



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Refractómetro						
Oftalmoscopio de pared con luz de Wood						
Otros equipos						
Ecógrafo						
Dermatoscopio						
Cámara fotográfica (telederma)						
Podoscopio						
Escolímetro						
Poligrafía respiratoria domiciliaria						
Electrobisturí						
Anoscopia						
Equipamientos para la mejora del confort						
Climatización						
Ascensores						
Tótems						
Otros: especificar						



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO II: EQUIPAMIENTO CENTROS DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA

COMUNIDAD AUTONOMA: _____

EQUIPOS	Nº DISPOSITIVOS	Nº CENTROS BENEFICIADOS	FECHA PREVISTA LICITACIÓN	FECHA PREVISTA COMPROMISO	FECHA PREVISTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	COSTE APROXIMADO
Electrocardiógrafos						
Desfibriladores						
Aspiradores						
Monitores						
Ecógrafo						
Respirador con BIPAP y CPAP						
Cama de críticos						
Bombas de infusión						
Otros equipos: especificar						



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO III: EQUIPAMIENTO SALAS DE FISIOTERAPIA

COMUNIDAD AUTONOMA: _____

EQUIPOS	Nº EQUIPOS	Nº CENTROS BENEFICIADOS	FECHA PREVISTA LICITACIÓN	FECHA PREVISTA COMPROMISO	FECHA PREVISTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	COSTE APROXIMADO
Camillas hidráulicas o eléctricas						
Barras paralelas, escaleras-rampa						
Baños, de Parafina, para Fisioterapia						
Bicicletas y cinta de marcha						
Material para ejercicio: esterillas colchonetas, banquetas estables, banco sueco, espalderas, bastones pick, etc.						
Material de fortalecimiento muscular: Mancuernas, balones medicinales, sistemas de peso-polea, etc.						
TENS/EMS portátil						
Sistemas de Terapia por Ultrasonidos						
Onda Corta						
Lámpara de infrarrojos						
Equipo de radiofrecuencia						
Ondas de choque radiales						
Equipo de media y alta frecuencia (Interferenciales, diadinámicas, corrientes de Trabet, etc.)						
Máquina de presoterapia para linfedema						
Rehabilitación Cardíaca: Pulxioximetría, Equipos para trabajar fuerza muscular respiratoria, monitorización cardíaca						
Climatización						



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO IV: SALAS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL EN AP

COMUNIDAD AUTONOMA: _____

EQUIPOS	Nº	FECHA PREVISTA LICITACIÓN	FECHA PREVISTA COMPROMISO.	FECHA PREVISTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	COSTE APROXIMADO
Equipos digitales de radiología convencional					
Otros : especificar					



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

**ANEXO V: RELACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVOS CENTROS Y/O AMPLIACIONES/REFORMAS DE LOS EXISTENTES EN EL AMBITO DE LA AP
COMUNIDAD AUTONOMA: _____**

CENTROS DE SALUD/CONSULTORIOS						
DENOMINACION DEL CENTRO	TIPO DE ACTUACION	TIPO DE LICITACION	FECHA PREVISTA LICITACIÓN	FECHA PREVISTA COMPROMISO	FECHA PREVISTA APERTURA AL PÚBLICO	COSTE APROXIMADO
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

COMUNIDAD AUTONOMA: _____

SALAS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL						
DENOMINACION DEL CENTRO	TIPO DE ACTUACION	TIPO DE LICITACION	FECHA PREVISTA LICITACIÓN	FECHA PREVISTA COMPROMISO	FECHA PREVISTA APERTURA AL PÚBLICO	COSTE APROXIMADO
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

COMUNIDAD AUTONOMA: _____

PUNTOS DE URGENCIAS DE AP						
DENOMINACION DEL CENTRO	TIPO DE ACTUACION	TIPO DE LICITACION	FECHA PREVISTA LICITACIÓN	FECHA PREVISTA COMPROMISO	FECHA PREVISTA APERTURA AL PÚBLICO	COSTE APROXIMADO
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

COMUNIDAD AUTONOMA: _____

SALAS DE FISIOTERAPIA						
DENOMINACION DEL CENTRO	TIPO DE ACTUACION	TIPO DE LICITACION	FECHA PREVISTA LICITACIÓN	FECHA PREVISTA COMPROMISO	FECHA PREVISTA APERTURA AL PÚBLICO	COSTE APROXIMADO
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				
	☐ Nuevo centro ☐ Ampliación/Reforma	☐ Proyecto y obras ☐ Obras				



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO VI: PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO (a cumplimentar una ficha por proyecto)

CCAA	
TITULO PROYECTO	
PERSONA RESPONSABLE GESTIÓN PROYECTO	
CARGO Y UNIDAD/DEPARTAMENTO	
TELEFONO	
E-MAIL	

1. **BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:** Describir en que consiste la actuación que se pretende llevar a cabo
2. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Identificación de las necesidades y las oportunidades de mejora que justifican la actuación propuesta
3. **ÁMBITO GEOGRÁFICO:** Área de salud, zona básica de salud, Centros de Salud, consultorio...
4. **POBLACION DIANA**
5. **OBJETIVOS E HITOS INTERMEDIOS**
6. **PLAN DE TRABAJO** (actividades y procedimientos más relevantes para desarrollar el proyecto y alcanzar los objetivos propuestos).
7. **CRONOGRAMA:** (estimación de tiempos previstos de realización de las actividades)
8. **INDICADORES PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO**

9. **RECURSOS NECESARIOS, desglosado por actividad/es o grupo de actividades necesarias para alcanzar los objetivos**

FONDOS SOLICITADOS: indicar tanto el presupuesto total del proyecto como los fondos solicitados; definiendo, en caso de no coincidir éstos, las fases o actividades que se van a financiar con los créditos solicitados.

FIRMADO POR

FECHA



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO VII: *Compromiso de gasto a 31 de diciembre de 2023*

D., DIRECTOR GENERAL DE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDADDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE

CERTIFICA:

Que, durante el ejercicio de 2023, se recibieron en esta consejería fondos procedentes de la aplicación presupuestaria **26.07.313B.750** y de la aplicación presupuestaria **26.07.313B.752**, del Ministerio de Sanidad, en aplicación del acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud De (poner fecha), por los siguientes importes:

Tipo de actuaciones (enumeradas del 1 al 4 según el apartado correspondiente)	Importe en euros	Aplicación presupuestaria (26.07.313B.750 / 26.07.313B.752)
•		

Que estos fondos fueron asignados a la atención de gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades y programas para las que fueron concedidos, en los términos de los citados acuerdos.

Que, a 31 de Diciembre de 2023, se habían realizado compromisos de gasto para la ejecución de las actuaciones arriba señaladas, iguales o superiores en todos los casos a los importes recibidos. *(Si hubiese existido algún remanente no comprometido de los fondos transferidos, se debe especificar de forma expresa a continuación)*

FIRMADO POR

FECHA



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO VIII: MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD EN EL EJERCICIO 2023, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SNS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS CC.AA.

Se cumplimentará un formulario de memoria para cada proyecto financiado

FECHA DE PRESENTACIÓN: antes del 31 de marzo de 2024 y de los ejercicios sucesivos, hasta la completa ejecución del proyecto.

REMISIÓN: a través de la persona designada por la Comunidad, por e-mail a los correos señalados en las comunicaciones correspondientes

CONTENIDO MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES: deberá cumplimentarse todos los epígrafes enumerados (datos generales, resumen del desarrollo del proyecto, estado de ejecución del ejercicio; descripción del equipamiento adquirido/certificado de finalización de obras).

1.- DATOS GENERALES

CCAA	
TITULO PROYECTO	
AÑO SOBRE EL QUE SE INFORMA	
PERSONA RESPONSABLE GESTIÓN PROYECTO	
CARGO Y UNIDAD/DEPARTAMENTO	
TELEFONO	
E-MAIL	

2.- RESUMEN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

En este apartado se deberá exponer cuál ha sido el desarrollo del proyecto de acuerdo a la propuesta técnica inicial durante el año sobre el que se informa.

Extensión máxima aproximada: 5 páginas (Arial 11). Se puede presentar anexos si se considera necesario.

3.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO.

Se incorporará la información recogida en la regla séptima del artículo 86.2 de la LGP en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN	CUANTÍAS TOTALES	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (26.07.313B.750 / 26.07.313B.752)	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
PAGOS REALIZADOS			
OTRAS ACTUACIONES			

4.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.

En caso de haber adquirido equipamiento añadir la siguiente descripción:

TIPO DE EQUIPAMIENTO	MARCA	Nº SERIE



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO IX: CERTIFICACIÓN DE LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

D., DIRECTOR GENERAL DE (o cargo de la persona responsable) DE
LA CONSEJERÍA DE SALUD/SANIDADDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
.....

CERTIFICA:

Que, durante el ejercicio de 2023, se recibieron en esta consejería fondos procedentes de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.750 y de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.752, del Ministerio de Sanidad, en aplicación del acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (poner fecha), estos fondos fueron asignados a la atención de gastos ocasionados por (título del proyecto y tipo de actuación) con la completa ejecución, y certifico que,

La efectiva apertura al público ha sido (poner fecha)

La puesta en funcionamiento de los equipamientos ha sido (poner fecha)

(Elegir el que corresponda según proyecto)

PRESUPUESTO INICIALMENTE ESTIMADO DEL PROYECTO

CRÉDITO COMPROMETIDO A 31.12.23

COSTE TOTAL DEL PROYECTO REALIZADO

Fecha y firma

ANEXO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AL INGESA DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PLAN MINAP), POR IMPORTE DE 87.124.000 EUROS Y 406.750.000 EUROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 (APLICACIONES 26.07.313B.750 Y 26.07.313B.752 RESPECTIVAMENTE)

El Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 fue aprobado en el CISNS el 15 de diciembre del 2021 con el objetivo de implantar las acciones prioritarias contenidas en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria durante los años 2022 y 2023, y hacer efectivas las conclusiones del Dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados en lo referente a Atención Primaria (AP). A su vez, dicho plan, se enmarca en la reforma 1 “Fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria” en el componente 18 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

En este sentido, con el objetivo de poder contribuir a hacer efectivo el Plan de Acción de AP, el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2023 habilita créditos en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.752 “A Comunidades Autónomas, para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria”, y en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.750 “A Comunidades Autónomas, para Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria”, ambos destinados a financiar las operaciones de capital generadas por las actuaciones precisadas más adelante y cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas y al INGESA.

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, el Consejo Interterritorial del SNS acuerda los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en las aplicaciones presupuestarias citadas.

El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre Comunidades Autónomas y el INGESA de las habilitaciones de gasto en las que consisten el crédito presupuestario, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los presupuestos generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

La distribución de fondos de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.752, con un presupuesto total de 406.750.000,00 euros y de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.750, con un presupuesto total de 87.124.000,00 euros, se articula en torno a actuaciones para las infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria.



La percepción de este crédito queda sujeta a que la Comunidad o Ciudad Autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado; así como, que se atienda a lo establecido en la resolución de la Directora General de Salud Pública referida al procedimiento para la distribución de crédito entre Comunidades y Ciudades Autónomas.

La aceptación de este acuerdo supondrá que las Comunidades Autónomas y el INGESA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

CRITERIOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

PRIMERO. Los fondos para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria correspondientes a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.752, que ascienden a 406.750.000,00 €, y los fondos para el Marco Estratégico de AP y Comunitaria correspondientes a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.750, con un presupuesto total de 87.124.000,00 euros, se distribuirán a todas las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y el INGESA.

El reparto para las Ciudades Autónomas se ha calculado en función del padrón y la distribución de la cantidad restante entre las Comunidades Autónomas de régimen común, en función de población ajustada siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, atendiendo a los datos de 2020.

El reparto mediante población ajustada se ha aplicado a las Comunidades Autónomas de régimen común según los siguientes pesos:

VARIABLE	PORCENTAJE
POBLACIÓN TOTAL	30,0%
DISPERSIÓN	0,6%
POBLACIÓN PROTEGIDA EQUIVALENTE 7 GRUPOS	38,0%
SUPERFICIE	1,8%
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	8,5%
INSULARIDAD	0,6%
POBLACIÓN ENTRE 0 Y 16 AÑOS	20,5%

Las CCAA y el INGESA deberán ajustarse a las condiciones y requisitos recogidos en el Plan de Mejora de Infraestructuras y equipamiento en Atención Primaria y Comunitaria, Plan MINAP.



La distribución de créditos a las Comunidades Autónomas y el INGESA para el ejercicio 2023 de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.752 se presenta en la siguiente tabla:

Comunidad Autónoma	Población Padrón 2020	Reparto entre conjunto CCAA y Ciudades según padrón		Reparto entre conjunto CCAA y Ciudades según padrón		Peso relativo
			Población ajustada 2020		Reparto final	
Cataluña	7.780.479		7.597.326	69.335.319,01	69.335.319	17,05%
Galicia	2.701.819		2.912.315	26.578.600,10	26.578.600	6,53%
Andalucía	8.464.411		8.288.210	75.640.519,36	75.640.519	18,60%
Principado de Asturias	1.018.784		1.084.025	9.893.114,92	9.893.115	2,43%
Cantabria	582.905		591.720	5.400.201,99	5.400.202	1,33%
La Rioja	319.914		328.799	3.000.711,51	3.000.712	0,74%
Región de Murcia	1.511.251		1.483.332	13.537.302,13	13.537.302	3,33%
C. Valenciana	5.057.353		4.922.005	44.919.592,35	44.919.592	11,04%
Aragón	1.329.391		1.415.166	12.915.200,17	12.915.200	3,18%
Castilla-La Mancha	2.045.221		2.128.358	19.423.989,56	19.423.990	4,78%
Canarias	2.175.952		2.211.488	20.182.657,16	20.182.657	4,96%
Extremadura	1.063.987		1.117.335	10.197.111,28	10.197.111	2,51%
Illes Balears	1.171.543		1.159.311	10.580.195,98	10.580.196	2,60%
Madrid	6.779.888		6.552.395	59.798.986,86	59.798.987	14,70%
Castilla y León	2.394.918		2.606.031	23.783.366,77	23.783.367	5,85%
Total CCAA	44.397.816	405.186.869,13	44.397.816	405.186.869,13	405.186.869	99,62%
INGESA (Melilla)	87.076	794.679,90			794.680	0,20%
INGESA (Ceuta)	84.202	768.450,97			768.451	0,19%
Total Ciudades	171.278	1.563.130,87			1.563.131	0,38%
TOTAL	44.569.094	406.750.000,00			406.750.000	100,00%



La distribución de créditos a las Comunidades Autónomas y el INGESA para el ejercicio 2023 de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.750 se presenta en la siguiente tabla:

Comunidad Autónoma	Población Padrón 2020	Reparto entre conjunto CCAA y Ciudades según padrón	Población ajustada 2020	Reparto entre conjunto CCAA y Ciudades según padrón	Reparto final	Peso relativo
Cataluña	7.780.479		7.597.326	14.851.309,98	14.851.310	17,05%
Galicia	2.701.819		2.912.315	5.693.015,26	5.693.015	6,53%
Andalucía	8.464.411		8.288.210	16.201.855,21	16.201.855	18,60%
Principado de Asturias	1.018.784		1.084.025	2.119.060,22	2.119.060	2,43%
Cantabria	582.905		591.720	1.156.698,70	1.156.699	1,33%
La Rioja	319.914		328.799	642.738,76	642.739	0,74%
Región de Murcia	1.511.251		1.483.332	2.899.628,54	2.899.629	3,33%
C. Valenciana	5.057.353		4.922.005	9.621.572,38	9.621.572	11,04%
Aragón	1.329.391		1.415.166	2.766.377,14	2.766.377	3,18%
Castilla-La Mancha	2.045.221		2.128.358	4.160.530,22	4.160.530	4,78%
Canarias	2.175.952		2.211.488	4.323.033,37	4.323.033	4,96%
Extremadura	1.063.987		1.117.335	2.184.174,86	2.184.175	2,51%
Illes Balears	1.171.543		1.159.311	2.266.229,86	2.266.230	2,60%
Madrid	6.779.888		6.552.395	12.808.671,00	12.808.671	14,70%
Castilla y León	2.394.918		2.606.031	5.094.288,99	5.094.289	5,85%
Total CCAA	44.397.816	86.789.184,48	44.397.816	86.789.184,48	86.789.184	99,62%
INGESA (Melilla)	87.076	170.216,82			170.217	0,20%
INGESA (Ceuta)	84.202	164.598,70			164.599	0,19%
Total Ciudades	171.278	334.815,52			334.816	0,38%
TOTAL	44.569.094	87.124.000,00			87.124.000	100,00%

SEGUNDO. Las CCAA y el INGESA (Melilla y Ceuta) deberán ajustarse a las condiciones y requisitos recogidos en el Plan de Mejora de Infraestructuras y equipamiento en Atención Primaria y Comunitaria, Plan MINAP, que se adjunta a este acuerdo.

ANEXO III

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AL INGESA PARA LA FINANCIACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA POR IMPORTE DE 85.301.000 EUROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 (APLICACIÓN 26.07.313B.456)

El Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 fue aprobado en el CISNS el 15 de diciembre del 2021 con el objetivo de implantar las acciones prioritarias contenidas en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria durante los años 2022 y 2023, y hacer efectivas las conclusiones del Dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados en lo referente a Atención Primaria (AP). A su vez, dicho plan, se enmarca en la reforma 1 “Fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria” en el componente 18 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

En este sentido, con el objetivo de poder contribuir a hacer efectivo el Plan de Acción de AP, el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2023 habilita créditos en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.456 “A Comunidades Autónomas, para Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria”.

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, el Consejo Interterritorial del SNS acuerda los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en las aplicaciones presupuestarias citadas.

El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre Comunidades Autónomas y al INGESA de las habilitaciones de gasto en las que consisten el crédito presupuestario, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los presupuestos generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

La percepción de este crédito queda sujeta a que la Comunidad o Ciudad Autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado; así como, que se atienda a lo establecido en la resolución de la Directora General de Salud Pública referida al procedimiento para la distribución de crédito entre Comunidades y Ciudades Autónomas.

La aceptación de este acuerdo supondrá que las Comunidades Autónomas y al INGESA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

ACTUACIONES SUJETAS A FINANCIACIÓN

Las acciones cofinanciadas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas son las que aparecen incluidas en el Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2024 cuya realización compete a las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades Autónomas y son susceptibles de financiación mediante Capítulo IV.

CRITERIOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Los fondos para el Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria correspondientes a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.456, que ascienden a 85.301.000,00 euros, se distribuirán a todas las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y al INGESA.

El reparto para las Ciudades Autónomas se ha calculado en función del padrón y la distribución de la cantidad restante entre las Comunidades Autónomas de régimen común, en función de población ajustada siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y atendiendo a los datos de 2020.

El reparto mediante población ajustada se ha aplicado a las Comunidades Autónomas de régimen común según los siguientes pesos:

VARIABLE	PORCENTAJE
POBLACIÓN TOTAL	30,0%
DISPERSIÓN	0,6%
POBLACIÓN PROTEGIDA EQUIVALENTE 7 GRUPOS	38,0%
SUPERFICIE	1,8%
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	8,5%
INSULARIDAD	0,6%
POBLACIÓN ENTRE 0 Y 16 AÑOS	20,5%

Las CCAA y el INGESA deberán ajustarse a las acciones del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023.

La distribución de créditos a las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2023 de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.456 se presenta en la siguiente tabla:

Comunidad Autónoma	Población Padrón 2020	Reparto entre conjunto CCAA y Ciudades según padrón	Población ajustada 2020	Reparto entre conjunto CCAA y Ciudades según padrón	Reparto final	Peso relativo
Cataluña	7.780.479		7.597.326	14.540.558,20	14.540.558	17,05%
Galicia	2.701.819		2.912.315	5.573.893,47	5.573.893	6,53%
Andalucía	8.464.411		8.288.210	15.862.844,36	15.862.844	18,60%
Principado de Asturias	1.018.784		1.084.025	2.074.720,58	2.074.721	2,43%
Cantabria	582.905		591.720	1.132.495,71	1.132.496	1,33%
La Rioja	319.914		328.799	629.289,96	629.290	0,74%
Región de Murcia	1.511.251		1.483.332	2.838.956,14	2.838.956	3,33%
C. Valenciana	5.057.353		4.922.005	9.420.248,67	9.420.249	11,04%
Aragón	1.329.391		1.415.166	2.708.492,91	2.708.493	3,18%
Castilla-La Mancha	2.045.221		2.128.358	4.073.474,45	4.073.474	4,78%
Canarias	2.175.952		2.211.488	4.232.577,35	4.232.577	4,96%
Extremadura	1.063.987		1.117.335	2.138.472,75	2.138.473	2,51%
Illes Balears	1.171.543		1.159.311	2.218.810,81	2.218.811	2,60%
Madrid	6.779.888		6.552.395	12.540.659,81	12.540.660	14,70%
Castilla y León	2.394.918		2.606.031	4.987.695,07	4.987.695	5,85%
Total CCAA	44.397.816	84.973.190,22	44.397.816	84.973.190,22	84.973.190	99,62%
INGESA (Melilla)	87.076	166.655,17			166.655	0,20%
INGESA (Ceuta)	84.202	161.154,61			161.155	0,19%
Total Ciudades	171.278	327.809,78			327.810	0,38%
TOTAL	44.569.094	85.301.000,00			85.301.000	100,00%